

**DECRETO N. 001**  
**DICIEMBRE 14 DE 2017**

Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Centro Provincial de Gestión Minero Agroempresarial del Alto Nordeste Antioqueño, para la vigencia fiscal 2018

La Junta Directiva mediante Acta número 040 del 14 de diciembre de 2017 destino el presupuesto del año 2018.

**CONSIDERANDO QUE:**

- A. El mecanismo presupuestal del Centro Provincial de Gestión Minero Agroempresarial del Alto Nordeste Antioqueño, para la adecuada administración de sus rentas e ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión.
- B. El Presupuesto Anual es el instrumento financiero mediante el cual se programa los ingresos desagregado a nivel de grupos y fuentes de ingresos y de gastos desagregado en funcionamiento a nivel de rubros e inversión a nivel de proyectos.
- C. El representante legal presento a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto y sus correspondientes modificaciones.
- D. Corresponde a la Junta Directiva el estudio y aprobación del proyecto de presupuesto y sus modificaciones.
- E. Sin necesidad de más consideraciones la Junta Directiva.

**DECRETA**

**CAPITULO PRIMERO**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**ARTICULO 1.** Para la vigencia fiscal 2018, estímesese los ingresos del Centro Provincial de Gestión Minero Agroempresarial del Alto Nordeste Antioqueño, en la

suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) m.l.** según el siguiente detalle:

<b>CÓDIGOS</b>	<b>GRUPOS/ITEMS</b>	<b>VALOR ITEM</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>TOTAL</b>
<b>02</b>	<b>PRESUPUESTO DE INGRESO Y TESORERIA</b>			<b>\$90.000.000</b>
<b>0204</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y APORTES APROBADOS</b>		<b>\$90.000.000</b>	
020426	APORTES RECIBIDOS DE GOBIERNOS MUNICIPALES	\$80.000.000		
020491	OTRAS TRANSFERENCIAS	\$10.000.000		
<b>0207</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS</b>			
020714	DONACIONES			
	<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>\$90.000.000</b>

## **CAPITULO SEGUNDO**

### **PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**ARTÍCULO 2.** Con base en los ingresos determinados en el artículo anterior, para la vigencia fiscal 2018 aprópiase para atender los gastos del Centro Provincial de Gestión Minero Agroempresarial del Alto Nordeste Antioqueño, la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.00.000) m.l.** según el siguiente detalle:

<b>CÓDIGOS</b>	<b>GRUPOS/ITEMS</b>	<b>VALOR ITEM</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>TOTAL</b>
<b>03</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>\$90.000.000</b>
<b>0320</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL APROBADOS</b>		<b>\$55.000.000</b>	
032008	SERVICIOS PERSONALES	\$30.000.000		

	INDIRECTOS HONORARIOS	–		
032010	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS		\$25.000.000	
<b>0321</b>	<b>GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS APROBADOS.</b>			<b>\$30.000.000</b>
032101	IMPUESTOS CONTRIBUCIONES	Y	\$1.000.000	
032102	ARRENDAMIENTOS		\$9.000.000	
032103	ENSERES Y EQUIPOS		\$1.000.000	
032104	MATERIALES SUMINISTROS	Y	\$2.000.000	
032105	MANTENIMIENTO REPARACIONES	Y	\$1.000.000	
032106	COMUNICACIONES TRANSPORTE	Y	\$5.000.000	
032107	IMPRESOS PUBLICACIONES	Y	\$1.000.000	
032108	SERVICIOS PUBLICOS		\$4.000.000	
032109	SEGUROS		\$1.000.000	
032110	GASTOS DE VIAJE		\$2.000.000	
032111	GASTOS FINANCIEROS		\$2.000.000	
032112	ADQ. BIEN Y SERVI. OTROS GASTOS X ADQ. Y SERVICIO	X	\$1.000.000	
<b>05</b>	<b>PRESUPUESTO GOS DE INVERSION APROBADOS</b>			<b>\$5.000.000</b>
<b>0538</b>	<b>SECTOR AMBIENTE APROBADO</b>	<b>MEDIO</b>	<b>\$2.000.000</b>	
053811	DIVULGACION ASISTENCIA TECNICA	Y	\$2.000.000	

	CAPACITACION RECURSO HUMANO			
<b>0549</b>	<b>SECTOR AGROPECUARIO APROBADO</b>	<b>\$2.000.000</b>		
054911	DIVULGACION ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION RECURSO HUMANO	\$2.000.000		
<b>0550</b>	<b>SECTOR MINERIA APROBADO</b>	<b>\$1.000.000</b>		
055011	DIVULGACION ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION RECURSO HUMANO	\$1.000.000		
	<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>\$90.000.000</b>

### **CAPITULO TERCERO DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 3.** De las Rentas y Recursos. El Presupuesto de Ingresos contendrá la totalidad de los ingresos que por cualquier concepto reciba el Centro Provincial de Gestión Minero Agroempresarial y se clasificará en grupos con sus correspondientes fuentes de ingreso.

**Parágrafo 1.** Los ingresos obtenidos con destinación específica, deberán destinarse únicamente para lo que fueron aprobados por las entidades que asignaron el recurso.

**ARTICULO 4.** De los Gastos. El Presupuesto de gastos o apropiaciones. Contendrá las apropiaciones, gastos o erogaciones, que requiera el Centro Provincial de Gestión Minero Agroempresarial, para su normal funcionamiento y para las inversiones que el centro demande. Debe guardar estricto equilibrio con el presupuesto de ingresos.

Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con los certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a otro fin. En este registro deberá indicarse claramente el valor y plazo de las prestaciones a que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

## FACULTADES AL GERENTE

**ARTICULO 5.** Facultase al Gerente para efectuar las incorporaciones por concepto de mayor producto de los ingresos calculados; para crear códigos y letras; para abrir los créditos adicionales, aplazar la ejecución de algunas partidas, disminuirlas o suprimirlas y realizar los traslados presupuestales necesarios para cubrir los gastos que demande la Corporación de conformidad con la normatividad fiscal y respetando la autonomía presupuestal.

Asimismo, el gerente incorporará las existencias en caja y bancos para aplicarlas a la destinación que impone la ley o acto administrativo al respecto; estos recursos se incorporarán siempre y cuando no estén comprometidos para atender el pago de reservas presupuestales futuras y las cuentas por pagar, ambas legalmente constituidas a diciembre 31 de 2017.

**ARTICULO 6.** Autorízase al Gerente para suscribir con la Nación, el Departamento de Antioquia o demás entidades de derecho público o privado, personas naturales o jurídicas, del orden internacional, nacional, departamental o municipal, los convenios necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos contemplados en el presupuesto de la actual vigencia y en el plan de acción, así como acogerse a los requisitos establecidos.

El presente Decreto fue aprobado por la Junta Directiva del Centro Provincial de Gestión Minero Agroempresarial del Alto Nordeste Antioqueño, según Acta número 040 del día 14 de diciembre de 2017.



**JOSE ALONSO BELTRAN NUÑEZ**  
Gerente Centro



**CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGRO EMPRESARIAL**  
**ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO**  
**NIT 900060997-9**

---